

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Diecisiete de julio de dos mil veinte

RADICADO 2018-00414

Auto N° 459

Teniendo en cuenta que el 27 de marzo de 2020 no se pudo llevar a cabo la audiencia programada en este asunto, en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19 que generó la suspensión de términos judiciales, la cual fue levantada el pasado 01 de julio de 2020, SE FIJA el próximo **MARTES 04 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 9:00 AM**, a fin de celebrar la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, **diligencia que se realizará de manera virtual a través de los medios tecnológicos con los que cuenten las partes, apoderados y testigos, sea por la plataforma Teams, por video llamada en la aplicación whatsapp, o incluso por llamada telefónica de no contar con los anteriores medios.**

En consecuencia, SE REQUIERE a las partes y sus apoderados para que informen a la mayor brevedad y a través del correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas o números de teléfono, por medio de los cuales se llevará a cabo la diligencia.

Se advierte que minutos antes de la hora de inicio de la audiencia, el Despacho establecerá comunicación telefónica o a través de los correos electrónicos aportados, para coordinar la asistencia.

En el evento de que no sea posible a una de las partes o sus apoderados participar en la audiencia por carecer de los anteriores medios, así deberán informarlo con cinco días de anticipación a la realización de la audiencia, con el fin de establecer la manera de realizarla presencial.

NOTIFÍQUESE,


ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ